



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 138 DE 2022**  
**(octubre 25)**

***"Por la cual se nombran jurados para el concurso público de méritos desarrollado por la Resolución Rectoral No. 0727 de 2022 y en referencia a los perfiles de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación"***

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 - Estatuto General- establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el Acuerdo Superior No. 013 de 2014 define la Planta Global y la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 10 del Acuerdo Superior No. 013 de 2014 determina: *"la aprobación de los términos y perfiles para la convocatoria de empleo de docentes de planta la hace el Consejo Académico según solicitud de los Consejos de Facultad, previa participación de los estamentos estudiantil y de docentes de las escuelas, departamento o instituto, con el fin de tener cubierta la planta global de profesores"*.

Que el artículo 13 del Acuerdo Superior No. 013 de 2014 define la convocatoria como una invitación pública realizada por el Rector, a concurso de méritos destinado a suplir un cupo dentro de la planta del cuerpo docente de la Universidad, de acuerdo con una necesidad aprobada por el Consejo Académico y los cargos autorizados previamente por el Consejo Superior Universitario mediante Resolución Superior.

Que el Acuerdo Superior No. 013 de 2014 y la Resolución Superior No. 014 de 2020 autoriza al Rector para convocar a concurso público de méritos para proveer cargos docentes de carrera de tiempo completo.

Que la Resolución Académica No. 051 de 2020 distribuye treinta y cinco (35) plazas para proveer cargos docentes de planta de tiempo completo, autorizados por el Consejo Superior, entre las diferentes unidades académicas de la Universidad de los Llanos.

Que el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 en sus artículos 9, 24 y 25, determina que el Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, confiriendo atribuciones y facultades en garantía de preservar la debida gestión y ejecución Institucional.

Que la Resolución Rectoral No. 0727 de 2022 convoca a concurso público de méritos para proveer treinta y cuatro (34) plazas docentes de tiempo completo, las cuales fueron autorizadas por la Resolución Superior No. 014 de 2020, la Resolución Académica No. 046 de 2022 (modificada por las



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 138 DE 2022**  
**(octubre 25)**

***"Por la cual se nombran jurados para el concurso público de méritos desarrollado por la Resolución Rectoral No. 0727 de 2022 y en referencia a los perfiles de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación"***

Resoluciones Académicas No. 052 y No. 059 de 2022).

Que el artículo 18 del Acuerdo Superior No. 013 de 2014, establece que los jurados evaluadores deben ser nombrados por el Consejo Académico de lista de elegibles propuestas por el Consejo de Facultad.

Que por los memorandos No. 3301-297, No. 3301-304 y No. 3301-511 se remitió la lista de elegible propuesta por el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación para el nombramiento de los jurados correspondientes a la convocatoria ya citada y, de ésta manera realizar la evaluación de la prueba de conocimientos según el artículo 24 y 25 del Acuerdo Superior No. 013 de 2014.

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria No. 047 de 2022 del 25 de octubre de 2022, estudio la propuesta de jurados remitida por la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación para la convocatoria desarrollada por la Resolución Rectoral No. 0727 de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. Objeto.** Nombrar a las siguientes personas como jurados titulares y suplentes para para el concurso público de méritos desarrollado por la Resolución Rectoral No. 0727 de 2022 y en referencia a los perfiles de la **Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación**, así:

• **Jurados Titulares.**

Perfil	Área de Conocimiento	Nombre del Jurado Evaluador	Formación Académica
691	Ciencias Humanas- Ciencias Sociales	1. Cristóbal Gnecco Valencia	<b>Doctorado</b> Washington University Doctor en Antropología <b>Maestría/Magister</b> Washington University - Maestría en Antropología <b>Pregrado/Universitario</b> Universidad Del Cauca Antropología
		2. Andrés Salcedo Fidalgo	<b>Doctorado</b> University of California at Irvine PhD in Anthropology <b>Maestría/Magister</b> University of California at Irvine Maestría en Ciencias Sociales <b>Pregrado/Universitario</b> Universidad de Los Andes Antropología
		3. Omaira Elizabeth González (Jurado Pedagógico)	<b>Doctorado:</b> Universidad de Caldas - Doctora en Educación <b>Maestría/Magister:</b> Universidad Externado de Colombia - Magister en Estructuras y Procesos de Aprendizaje <b>Pregrado Universitario:</b> Universidad Pedagógica Nacional - Licenciatura en Psicología y Pedagogía - Par MINICIENCIAS.

Perfil	Área De Conocimiento	Nombre Del Jurado Evaluador	Formación Académica
--------	----------------------	-----------------------------	---------------------



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 138 DE 2022**  
**(octubre 25)**

**"Por la cual se nombran jurados para el concurso público de méritos desarrollado por la Resolución Rectoral No. 0727 de 2022 y en referencia a los perfiles de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación"**

694	Educación	1. Luz Amelia Hoyos Cuartas	<b>Doctorado:</b> Universidad De León - Ciencias de la Actividad Física y el Deporte <b>Especialización:</b> Universidad Pedagógica Nacional - Especialista en Pedagogía del Entrenamiento Deportivo <b>Pregrado/Universitario:</b> Universidad Pedagógica Nacional - Licenciatura en Educación Física
		2. Eder Peña Quimbaya	<b>Doctorado</b> Universidad Metropolitana de Ciencias de La Educación Doctor en Ciencias de la Motricidad Humana <b>Maestría/Magister</b> Universidad de Caldas - Magister en Educación <b>Especialización</b> Universidad de Manizales Especialista en Sistemas de Información Geográfica <b>Pregrado/Universitario</b> Universidad Surcolombiana - Licenciatura en Educación física
		3. Omaira Elizabeth González (Jurado Pedagógico)	<b>Doctorado:</b> Universidad de Caldas - Doctora en Educación <b>Maestría/Magister:</b> Universidad Externado de Colombia- Magister en Estructuras y Procesos de Aprendizaje <b>Pregrado Universitario:</b> Universidad Pedagógica Nacional - Licenciatura en Psicología y Pedagogía - Par MINICIENCIAS.

Perfil	Área De Conocimiento	Nombre Del Jurado Evaluador	Formación Académica
693	Educación	1. Catalina Trujillo Vanegas	<b>Doctorado:</b> Universidad Surcolombiana Doctora en Educación y Cultura Ambiental <b>Maestría/Magister:</b> Universidad Surcolombiana Magister en Educación <b>Especialización:</b> Universidad Surcolombiana <b>Pregrado/Universitario</b> Universidad Surcolombiana Licenciatura en Educación Preescolar
		2. Omaira Elizabeth González (Jurado Pedagógico)	<b>Doctorado:</b> Universidad de Caldas - Doctora en Educación <b>Maestría/Magister:</b> Universidad Externado de Colombia Magister en Estructuras y Procesos de Aprendizaje <b>Pregrado Universitario:</b> Universidad Pedagógica Nacional Licenciatura en Psicología y Pedagogía - Par MINICIENCIAS.
		3. Ingrit Gutierrez Vega (Jurado Pedagógico)	<b>Doctorado:</b> Universidad De Manizales - Doctora en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud <b>Maestría/Magister:</b> Universidad Externado de Colombia - Maestría En Educación Con Énfasis en Desarrollo Humano. <b>Especialización</b> Universidad Santo Tomas - Especialización En Educación en Derechos Humanos <b>Pregrado/Universitario</b> Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - Uptc - Sede Tunja - Licenciada en Ciencias de la Educación. Educación Preescolar

**PARÁGRAFO 1.** En caso de ausencia o renuencia de los jurados titulares se podrá designar jurados suplentes del listado remitido por el Consejo de Facultad respectivo.

**PARÁGRAFO 2.** De forma excepcional y por razones justificadas se podrá permitir la participación del jurado a través de medios tecnológicos, en todo caso, la sustentación de los aspirantes es presencial y pública.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 138 DE 2022**  
**(octubre 25)**

***"Por la cual se nombran jurados para el concurso público de méritos desarrollado por la Resolución Rectoral No. 0727 de 2022 y en referencia a los perfiles de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación"***

**ARTÍCULO 2. Vigencia.** La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Villavicencio, a los 25 días del mes de octubre de 2022.

  
**MÓNICA SILVA QUICENO**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Proyectó: Ezabaleta  
Ajustó: JB - S

